

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**SANTORCAZ**

URBANISMO

Por acuerdo del Pleno de 26 de diciembre de 2020, se aprobó inicialmente la ordenanza municipal reguladora de “Títulos habilitantes de naturaleza urbanística”. Dichos documentos se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor de los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

1. Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
2. Lugar donde se encuentra el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
3. Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Santorcaz, a 29 de diciembre de 2020.—El alcalde, Rubén Gómez Buil.

(03/75/21)

